



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio informándole que la diligencia de secuestro programada dentro del presente proceso para el pasado 5 de agosto de 2021 no se celebró, toda vez que el juzgado no recibió la respuesta requerida en el auto anterior, el cual le fue comunicado mediante correo electrónico al juzgado comitente el mismo 30 de julio de 2021.

Igualmente, le infirmo que a la fecha no se ha recepcionado la aclaración solicitada, pese a que el día 6 de agosto de 2020 se reiteró mediante correo institucional ese pedimento. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 20 de agosto de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretaria

DESPACHO COMISORIO
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00595
EJECUTANTE: INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: WILFRIDO GOMEZ ESCUDERO

San Antonio de Palmito, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que no se ha obtenido la aclaración peticionada al juzgado comitente y que este despacho considera es necesaria para poder celebrar la diligencia de secuestro para el cual fue comisionado, se **RESUELVE:**

Devolver sin diligenciar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, transformado transitoriamente en el Juzgado Segundo Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, el despacho comisorio remitido a este despacho judicial, por las razones antes expuestas.

CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez